

PROPUESTA PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CANDIDATO(A) : CONCEJAL(A)

OBJETO:

El objeto de este trabajo es definir el programa de gobierno del candidato a la Alcaldía del Municipio Acevedo del Estado Miranda, Rafael Enrique Ortega, el cual es presentado a manera propuesta a fin que el soberano lo evalúe, lo considere y finalmente emita su veredicto como tiene que ser. Este programa está inmerso en líneas generales en lo establecido en la Constitución Bolivariana de Venezuela. Sin embargo el Municipio Acevedo, como unidad política primaria y autónoma, dentro de la organización nacional, debe acoplar su programa de gobierno en la atención primaria de los habitantes del territorio y para ello, tanto la Constitución Bolivariana de Venezuela, como la actual Ley de Orgánica de Régimen Municipal, definen claramente la competencia como lo veremos más adelante.

La propuesta de gobierno esta orientada en primer término al cumplimiento de lo establecido jurídicamente, sin dejar a un lado la gestión de otros aspectos que tienen por finalidad la mayor suma de felicidad para los vecinos del Municipio Acevedo y con este objeto se presenta el programa de gobierno.

LÍNEAS MAESTRAS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

La Constitución Bolivariana de Venezuela define que las líneas fundamentales de la nación están constituidas por la salud, educación y el trabajo. Mi gobierno lo asume como un compromiso municipal, en tal sentido esta orientado en las siguientes áreas:

1. Asistencia a la educación
2. Asistencia a la salud
3. Apoyo a la economía popular
4. Concreción del gobierno municipal en dos áreas: Construcción de obras y Prestación de servicios públicos.
5. Cumplimiento de la competencia municipal establecidas en la Constitución Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Las anteriores son las líneas maestras del Programa de Gobierno Municipal y que a continuación se desglosan:

1.- ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

1.1.- APOYO A LAS DISTINTAS MISIONES EDUCATIVAS.

El mismo consiste en la estimulación, apoyo logístico y gubernamental a los distintos programas educativos, tanto nacionales como regional, gestionando las instalaciones necesarias, disponibles y aptas para el funcionamiento de las mismas, así como la gestión para la construcción de plantas físicas destinada al funcionamiento de la educación universitaria.

2.- APOYO A LA EDUCACIÓN.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 37, literales 1 y 2 establece que el Municipio cooperará con la salubridad y la salud. Por ello apoyaremos los programas de salud del gobierno nacional como el regional, así como desarrollar programas municipales de salud, con el objeto de brindar un sistema de atención de salud de los habitantes del municipio, comprometiéndose con la dotación de los ambulatorios, consultorios médicos públicos, en lo referido a medicinas y personal.

3.- ASISTENCIA A LA ECONOMÍA POPULAR.

Empeñado como estamos de establecer una economía popular apoyaremos programas especiales solo o en conjunto a otros entes del estado, al pequeño productor, empresario y artesano, cuyo objeto, procedimiento y demás normativas estarán contenidas en el texto legal correspondiente.

4.- CONCRECIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

En el artículo 36 literales 4 y 8; y el artículo 38 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determinan como una competencia municipal la construcción de viviendas, parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación y deporte, pavimentación de las vías públicas urbanas. Atendiendo a esa competencia serán construidas con cargo al presupuesto de la Alcaldía y de otras asignaciones legales las obras que los vecinos de las parroquias y comunidades organizadas, de acuerdo a sus necesidades y solicitudes.

Igualmente, para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Régimen Municipal, se construirán por iniciativa vecinal los cementerios en las poblaciones de más de un mil (1.000).

El pavimentado de las calles de los pueblos y comunidades rurales, con la finalidad de garantizar las vías y carreteras en óptimas condiciones de circulación, se prevén en este programa de gobierno para el desarrollo del Municipio Acevedo.

4.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

4.2.1.- PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

A fin de preservar el patrimonio histórico del Municipio Acevedo se designará una Unidad de la Policía Municipal que tendrá como objeto el resguardo y preservación del Patrimonio Histórico. El reglamento que creará este servicio policial determinará el ámbito de operaciones y responsabilidades. Dentro del Patrimonio no Histórico, pero que debe ser preservado, se consideran plazas, parques, sitio de interés turísticos y de recreación.

4.2.2.- PROGRAMA DE VIVIENDA

En ese sentido se trabajará de manera mancomunada con los organismos dedicados al desarrollo habitacional, tal como el MPPHV, para la construcción de manera planificada de urbanismo para no afectar el medio ambiente.

4.2.3.- SERVICIO DE SEGURIDAD, TRANSPORTE, CIRCULACIÓN, JUSTICIA Y PAZ.

a).- SEGURIDAD DE PERSONAS Y SUS BIENES

La Policía Municipal será sometida a una profunda transformación donde, en primera instancia se rescatará su filosofía de institución técnica, preventiva y administrativa al servicio de la municipalidad, su patrimonio y el de las personas y sus bienes. De igual manera serán anexados dos (02) servicios, el de Circulación vehicular y peatonal, junto al de transporte urbano de pasajeros, ambos con incidencia en la inseguridad reinante.

Como consecuencia de lo anterior, será creado el Servicio Autónomo de Policía, Circulación y Transporte del Municipio Acevedo. Este Servicio gozará de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía e independencia administrativa.

b).- JUSTICIA DE PAZ

El Municipio Acevedo es un territorio disperso y poblado en unos sectores más que en otros, lo cual lo hace vulnerable en materia de controversia entre vecinos, por lo que la justicia de paz vendría a resolver en parte esta situación. Por esta razón se impulsará y creará la Justicia de Paz, para de manera concertada con los Consejos Locales de Planificación y Servicios de Policía Municipal brindar a los vecinos

seguridad y justicia de paz. Así como el afianzamiento de valores para la convivencia entre los vecinos a través de la implementación de programas educativos.

4.2.4.- APOYO A LA MISIÓN MERCAL.

En este sentido es conveniente garantizar la distribución de los productos de consumo masivo y a todos los habitantes del Municipio Acevedo, habilitando en todos los poblados locales para el expendio de alimentos y productos de consumo masivo de acuerdo a dispuesto por el gobierno nacional y/o regional.

4.2.6. PEQUEÑO PRODUCTOR, PEQUEÑO COMERCIANTE Y ARTESANO

Para la atención de los pequeños productores, de los pequeños comerciantes y artesanos se propone atender la problemática de los mismos y fomentar el desarrollo de las parroquias que tienen potencialidades turísticas, industriales y comerciales, para cumplir con este propósito se creará el Instituto de Crédito Popular, cuya misión es la de permitir el desarrollo endógeno de las comunidades.

4.2.7.- SERVICIO FUNERARIO Y CEMENTERIO.

Se estimulará, a través de los Consejos Comunales, la prestación de servicios funerarios, construcción y administración de cementerios y hornos crematorios con la finalidad de disminuir el costo por concepto de prestación de servicios funerarios, unido a la construcción de cementerios parroquiales en los centros poblados de dos (02) o más comunidades, cuya densidad poblacional sea de un mil (1.000) o más habitantes. Motivado a que la mayoría de los cementerios parroquiales están colapsado.

4.2.8.- SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Se atenderá al cultor para fortalecer la Cultura Municipal Acevedo, para evitar la extinción de algunos géneros que en la actualidad están en peligro de desaparecer, teniendo el compromiso de construir instalaciones culturales para el rescate y preservación del acervo cultural del Municipio Acevedo.

Al igual que lo referido a la cultura, se fomentarán medidas para la prácticas de diferentes disciplina deportivas tradicionales, como el béisbol, voleibol y básquetbol, entre otros, así como incentivar la práctica deportiva de otras disciplinas, con la intensión de masificar el deporte de manera planificada.

3.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR.

Se creará la Dirección de Economía Popular para atender las necesidades de los pequeños empresarios, industriales, artesanos, entre otros, con la finalidad de

asesorarlos y solicitarles créditos a través del Instituto Municipal de Crédito Popular, mediante el sistema que estará contenido en la ordenanza para la su creación.

